

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Julio 3 de 1985	4467
-----------	------------------------	-----------------	------

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

C. DALILA DOMÍNGUEZ CHABLÉ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 174/985, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto Faustino Palma Domínguez, promovido por Felicia, Faustino, Joel, América, Roque y Petrona de apellidos Palma Domínguez, con fecha tres de junio del año en curso se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. a (3) tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Visto el escrito con el que dá cuenta la Secretaría se acuerda- 1o.- Con vista al estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito de Felicia, Faustino, Joel, América, Roque y Petrona de apellidos Palma Domínguez, tomando en cuenta que estos - manifiestan que Dalila Domínguez Chablé es de - domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 - fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haganse las publicaciones por Edictos mismo que se haran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a Dalila - Domínguez Chablé que debe presentarse dentro del término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del día siguiente de la

última publicación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la Secretaria de acuerdo Licenciada Cruz Gamás - Campos que autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha de junio de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica”.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una foja útil a los cuatro días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2-3-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

E D I C T O.

CONVOCATORIA DE REMATE.
SEGUNDA ALMONEDA

AL PÚBLICO EN GENERAL

En la sección Sección Expediente Civil número 23/984 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Ignacio Salas Rodríguez en contra de Julio César Hernández Castellanos y Asunción Cornelio de Hernández, en cinco de junio del presente año, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“.....Como lo solicita el compareciente y con apoyo en lo establecido por el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, de nueva cuenta se señalan las doce horas del día trece del próximo mes de julio del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, el primero con superficie de 90.00 metros cuadrados y el segundo con superficie también de 90.00 metros cuadrados, ambos ubicados en la calle circunvalación de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que obran en autos de este expediente; al efecto deberá convocarse postores, anunciándose la subasta

por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días fijándose avisos por conducto de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en esta Ciudad, lugar de ubicación de los predios de referencia. Apareciendo que el Remate se efectuará en Segunda Almoneda se hace una rebaja del 20% del Avalúo en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble y que lo es la cantidad de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PÉOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad resultante de la que fue base de la primera subasta para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en cualquiera Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo del valor estipulado, mismo que sirva de base para el Remate.-”

Y por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los catorce días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARÍA VICENTA PÉREZ SIERRA

1-2-3

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 57/985, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. Horacio Olmos Luna, con fecha tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el que copiado a la letra se lee y dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO a tres de junio de mil novecientos ochenta y cinco:

Visto y se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. Horacio Olmos Luna, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompañan, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los estrados de éste H. Juzgado y por autorizando para que las oiga y las reciba en su nombre y representación a los CC. Adan Augusto López Hernández y Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en el antiguo Camino Real a Macuspana, Tabasco de ésta Ciudad, y cuya superficie de 10,721.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte, con propiedad del señor Marco A. Ocaña; al Sur, con propiedad de Luis Rangel y Horacio Olmos Luna; al Este, con propiedad de Marco A. Ocaña y al Oeste, con camino a Macuspana, a efecto que por sentencia definitiva se declare que de simple poseedor sea convertido en legítimo propietario del mismo, por el transcurso del tiempo y por el Dominio de que sobre dicho predio urbano está ejerciendo, según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción que anexa, en donde se certifica que el predio de referencia, no se encuentra inscrito legalmente a nombre de persona alguna; en consecuencia y con fundamento en los artículos 2932 y sus respectivos del Código Civil en vigor, y 870, 872,

873 y sus concordantes del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y al C. Agente del Ministerio Público désele la intervención que por Ley le corresponda.- Como lo solicita el promovente expídase los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre; publíquense éste proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Rumbo Nuevo que se edita en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, a fin de que quien o quienes se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo oportunamente a éste Juzgado, para cuyos efectos se ordene expedir los Edictos correspondientes.- Asimismo notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en ésta Ciudad, haciéndole saber la radicación del presente Juicio, requiriéndolo que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones y autorizar persona para que las oiga y las reciba en ésta Ciudad.- En cuanto lo que solicita el promovente de la Testimonial a cargo de los CC. Oscar Luis Domínguez Ocaña, José Moscosó Guerra y Félix Alfonso Oropeza Vadillo, dígamele que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Periódico Rumbo Nuevo de la Ciudad Capital, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO

LIC. MARIO CÁRDENAS VASCONCELOS.

"PODER JUDICIAL DEL ESTADO"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO,
A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS

CHENTA Y CINCO.

EDICTO

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente Civil número 106/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Terencio García Gómez en contra del C. Juan Antonio Sánchez Aguilar, con fecha quince de junio del presente año, se efectuó Diligencias de Remate; que en lo conducente dice:

"Visto el pedimiento del actor en que solicita con fundamento en el artículo 561 del Código Procesal Civil en vigor, se saque en Segunda - Almoneda el Predio embargado ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 114 de ésta Ciudad, con una superficie de 1125 metros cuadrados con los linderos y colindancias siguientes: al Norte: 45 metros con propiedad de Julieta Morales de Sánchez; al Este: 25 metros con propiedad del Vendedor; al Oeste: 25 metros de la calle Ernesto Vendedor; al Oeste: 25 metros de la calle Ernesto Aguirre Colorado, dicho predio está inscrito con el número 443 del Libro General de Entradas a folios 850 a 852 del Libro de Duplicados volumen 24, afectando el predio 12750 folio 94 volumen 46; procédase a sacar de nuevo a pública subasta con rebaja de un veinte por ciento de la tazación; que rebaja de un veinte por ciento de la tazación; en consecuencia expídasele los Edictos que deberá publicarse en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijarán los

Avisos por conducto del C. Actuario Judicial de éste Juzgado en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el lugar de ubicación del Inmueble de referencia, solicitando Postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo el día (6) seis de julio del presente año a las once horas, serán postura legal las que cubran las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS menos el veinte por ciento que es la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS o sea la cantidad líquida de TRES MILLONES DE PESOS del Avalúo de los inmuebles que se remate, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento del valor que sirva como postura legal, lo anterior con lo dispuesto por el artículo 533 del Código Adjetivo de la materia aplicada supletoriamente al de Comercio.- Como lo que se dá por terminada la presente Diligencia leída que les fué y ratifican todas y cada una de sus partes, firmando los que en ella intervinieron al margen y al calce el personal que actúa que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circularción, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en nueve días, expido el presente Edicto (Covocatoria de Remate). En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

-3

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-20/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

FECHAS

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA - SECUNDARIA FEDERAL UBICADA EN: -TACOTALPA, TABASCO. (2 TALLERES, CANCHA, INTENDENCIA, SERVICIO MÉDICO Y -- ORIENTACIÓN VOCACIONAL).	SCAOP-DOP-34/85	15 DE JULIO/85 9:00 HRS.	5 AGOSTO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA - SECUNDARIA ESTATAL UBICADA EN: -POBLADO FRANCISCO I. MADRO; CENTLA, TABASCO. (2 AULAS, 1 LABORATORIO Y DIRECCIÓN).	SCAOP-DOP-35/85	15 DE JULIO/85 9:00 HRS.	5 AGOSTO/85 12:00 HRS.	\$ 3'000,000.00

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.

- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

“ E D I C T O ”

MA. GUADALUPE JIMÉNEZ RAMOS.
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 205/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Nasario Antonio Vidal Santiago en contra de Ma. Guadalupe Jiménez Ramos con fecha 28 de marzo del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“.....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.- Por presentado Nasario Antonio Vidal Santiago, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copias certificadas de actas de matrimonio celebrado entre el actor y la demandada, y los de nacimiento de los menores Ramón y Sabas Antonio de apellidos Vidal Jiménez, constancia de búsqueda de domicilio expedida por el Capitán de Fragata C. G. P. H. Wilfrido Robledo Madrid en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado de Tabasco y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa María Guadalupe Jiménez Ramos de Vidal, de domicilio ignorado, por las causales previstas en los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil en vigor, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 22, 41, 266, 267 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, de los artículos 1o., 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio al superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, procédase a publicar a manera de Edictos el presente proveído, por tres veces

consecutivas en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta entidad y los diversos Municipios, para los fines tendientes a que la C. María Guadalupe Jiménez Ramos de Vidal, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de nueve días para que la demandada produzca su contestación en dicho término conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra. Hágase del conocimiento de las partes que por la naturaleza del juicio se abrirá un período de ofrecimiento de pruebas, por diez días, término común e improrrogable a las partes, que comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es de requerirse a la demandada, que tendrá que designar domicilio en donde oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efecto a través de los estrados del Juzgado. Se tiene como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 234, altos de la Calle Hidalgo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Abogados Francisco y Silviano Correa Pérez y Josefina Canabal Alcudia.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Patricia Baeza de Bastar que autoriza y da fé.- al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas en tres días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles, mismas que firmo, sello y rúbrico a los ocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

C. OFELIA HERNÁNDEZ PÉREZ.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente Familiar número 122/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Raúl de la Cruz Gil en contra de la señora Ofelia Hernández Pérez, con fecha veintitres de mayo del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

"...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, Veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS.- Y la Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos los escritos que se proveen.- Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al C. Raúl de la Cruz Gil exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial números 4440, 4441, 4442 de fechas treinta de marzo, y tres y seis de abril del presente año, así como tres periódicos "Rumbo Nuevo" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fechados el veinticuatro, veintisiete y treinta de marzo del año en curso, respectivamente, con lo cual viene a acreditar que el término de treinta días concedido a su esposa Ofelia Hernández Pérez, para presentarse ante éste Juzgado corrió del ocho de Abril último, al trece de los corrientes, sin haberse presentado dicha demandada, por lo tanto, y con fundamento en el artículo 132 del Código de procedimientos

Civiles vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro del término de Ley debió ejercitar dicha demandada. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 285 y 293 del cuerpo de Leyes antes citado, en relación con el numeral 618 del mismo ordenamiento, se abre el Período de ofrecimiento de pruebas, que es de diez días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación, por dos veces consecutivas de tres en tres días. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, C. Elsy María Puig Castellanos, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas..."

Lo que transcribo a Usted, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación por dos veces consecutivas de tres en tres días, a dos de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

A T E N T A M E N T E :
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR.

C. ELSY MARÍA PUIG CASTELLANOS.

1-2*

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-18/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

FECHAS

O B R A	CONCURSO No.	LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) ESCUELAS SECUNDARIAS UBI CADA EN: -FRANCISCO RUEDA, HUIMANGUILLO, TABASCO. (1 TALLER AGROPECUARIO). -OCUAPAN, HUIMANGUILLO, -TABASCO, (1 LABORATORIO, 1 TALLER, 1 DIRECCIÓN).	SCAOP-DOP-30/85	9 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1o. AGOSTO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) - ESCUELAS SECUNDARIAS EN: -JALAPA, TAB. (CANCHA, ASTA - BANDERA, SERV. MÉDICO, -- ORIENTACIÓN VOCACIONAL). -FCO. J. SANTAMARIA, JALAPA, TABASCO. (1 AULA, 1 LABORATORIO, 1 TALLER, DIRECCIÓN, SERV. SANITARIO).	SCAOP-DOP-31/85	9 DE JULIO/85 9:00 HRS.	1o. AGOSTO/85 12:00 HRS.	\$ 5'000,000.00

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reúnan la condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuenten con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

E D I C T O.

CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA ALMONEDA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente Civil número 2/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Antonio Salazar Rodríguez Apoderado del Banco Nacional de México, S.N.C., en contra de Luis Gómez Torres y Olga Solís de Gómez, con fecha veintidos de los -corrientes, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"... Como lo solicita el acreedor embargante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 550, 552, 554 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se señalan las once horas del día doce del próximo mes de julio del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de un predio rústico denominado "Los Dolores" ubicado en la Ranchería Clemente Reyes de este Municipio, con una superficie de 202-69-72 hectáreas, con las medidas y colindancias que obran en el punto Quinto del capítulo de hechos de la demanda; deberá convocarse postores, anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial de Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas de siete en siete días, asimismo se fijará Avisos por -conducto de la C. Actuaría Judicial Adscrita, en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de -\$ \$3'232,000.00 (TRES MILLONES, DOSCIENTOS - TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier Institución Bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica.- Do fe.- "Firmado: Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

C. MARÍA VICENTA PÉREZ SIERRA.

2

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CONVOCATORIA

(DOP-21/85)

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	F E C H A S		
		LÍMITE DE INSCRIPCIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPACIDAD REQUERIDA
CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) - ESCUELAS SECUNDARIAS UBICADAS EN: -POBLADO MORELOS; MACUSPANA, TABASCO. (1 AULA, 1 TALLER AVÍCOLA Y PORCINA, 1 SERV. SANITARIO).	SCAOP-DOP-36/85	13 DE JULIO/85 9:00 HRS.	6 AGOSTO/85 10:00 HRS.	\$ 5'000,000.00
-POBLADO PARRILLA, CENTRO, TAB. (2 AULAS, 1 TALLER USO MÚLTIPLE; SERV. SANITARIO).				

SE PACTARÁ UN ANTICIPO DEL 20% SOBRE EL MONTO CONTRATADO.

LOS INTERESADOS PODRÁN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO No. 1110 VILLAHERMOSA, TAB., CON TELÉFONOS: 218-86, 226-35 y 408-78, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN DÍAS HÁBILES DE 9:00 A 14:00 HRS. HASTA LA FECHA LÍMITE DE LA INSCRIPCIÓN.

"A".- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

1.- Solicitud de inscripción por escrito a la cual anexarán los documentos que se indican a continuación:

- a) Copias de sus registros completos y actualizados en el padrón de contratistas de la Secretaría de Programación del Gobierno del Estado, y clasificados en la especialidad que se identifica con la clave 130 (EDIFICACIÓN), conforme al catálogo de especialidades respectivo.
- b) Relación de contratos que tengan en vigor sus importes y avances de los mismos, tanto en el sector público como en el privado.
- c) Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares.
- d) Documentación que compruebe la capacidad financiera requerida, así como las líneas de crédito de Instituciones Bancarias que posean.

2.- La Documentación anterior podrá presentarse 2 días hábiles antes de la fecha límite de inscripción.

"B".- ENTREGA Y COSTOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- Las bases, especificaciones complementarias y proyectos para este concurso, se entregarán a los interesados que a juicio del Gobierno del Estado, cumplan con los requisitos establecidos en el punto "A".
- 2.- El costo de la Documentación para participar en el concurso será de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar el interesado en estas oficinas, recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, una vez que haya sido inscrito en la lista de participantes.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con base en las solicitudes de inscripción presentadas hasta la fecha límite, por quienes hayan demostrado tener la capacidad jurídica para contratar a más de cumplir con los requisitos mencionados.

La fecha del fallo de este concurso se dará a conocer en la sesión en que se efectue la presentación y apertura de proposiciones, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas en la hora y fecha señalada.

El Gobierno del Estado se reserva el derecho a rechazar las proposiciones que no reunan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

El Gobierno del Estado con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictámen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que entre los proponentes:

- I.- Reuna las condiciones legales, técnicas y económicas.
- II.- Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo.
- III.- Cuento con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE JUNIO DE 1985.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

ING. MARÍA EMMA CANO DE LA CRUZ.

EDICTO

C. CÉSAR AUGUSTO GARCÍA GUZMAN
P R E S E N T E .

En el expediente número 239/983 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido en su contra por María Guadalupe Vidal de García, con fecha once de junio del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos dispositivos dicen:-----

“.....PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a César Augusto García Guzman y María Guadalupe Vidal, mismo que celebraron el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos ante el oficial número uno del Registro Civil de esta Capital.- TERCERO.- Por virtud del divorcio, se decreta la disolución de la sociedad conyugal, dejando a salvo los derechos de la actora

para que promueva la liquidación de la misma en la vía y forma que considere pertinente.- CUARTO.- Se condena al demandado a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijas Martha Patricia y Laura Beatriz García Vidal, quedando subsistente sus obligaciones para con las referidas menores.- QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.- SEXTO.- Como el Juicio fué llevado en rebeldía, notifíquese al demandado en los términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SÉPTIMO.- Causando que haya ejecutoria esta sentencia remítanse copias autorizadas de la misma al Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las personas de esta Ciudad, para que proceda en los términos de los artículos 114 y 291 del Código Civil vigente.- Notifíquese personalmente a la actora y por Edictos al demandado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Carlos Edén

Ramírez Carballo, que certifica y da fe.- Una firma ilegible. Rúbrica.- Edén Ramírez C.- Rúbrica .

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en vía de notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., junio 25 de 1985.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CARMEN HIDALGO HERNÁNDEZ.

-2

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA.

EDICTO

C. CONCEPCIÓN AURORA BALLOTE CABALLERO
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 285/984, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Benjamín Lanestosa Tosca en contra de Concepción Aurora Ballote Caballero, con fecha 7 de junio del presente año, se dictó sentencia definitiva que en los puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO.- El actor Benjamín Lanestosa Tosca, demostró los elementos constitutivos de su acción y la demandada Concepción Aurora Ballote Caballero, no compareció a juicio.- TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial existente entre Benjamín Lanestosa Tosca y Concepción Aurora Ballote Caballero, celebrado el (26) veintiseis de noviembre del año de (1971) mil novecientos setenta y uno, ante el C. Director General del Registro Civil y Oficial del Ramo de la Ciudad de Mérida, Yucatán, bajo el acta número 114, Libro número 280, que se lleva en esa dependencia. CUARTO.- No se entra al estudio de lo establecido por la regla genérica del artículo 283 del Código Civil, ya que durante el matrimonio no se procrearon hijos y además éste se contrajo bajo el régimen de separación de bienes.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sino pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- - SEXTO.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses, contados a partir de la última publicación.-

SÉPTIMO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea, esta sentencia, remítase copia certificada al C. Director General del Registro Civil y Oficial del Ramo de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor, para lo cual, con apoyo en los artículos 103 y 104 del procesal de la materia, gírese atento exhorto por los conductos legales.- OCTAVO.- No es el caso condenar en gastos y costas en esta instancia.- NOVENO.- Háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.- Notifíquese personalmente. -- Cúmplase.- Así; definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Diego Hernández-Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, Ciudadana Patricia Baeza de Bastar con quien actúa, que autoriza y da fe.
Al calce dos firmas una legible y otra ilegible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (19) diecinueve días del mes de junio del año de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de -- Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VÁZQUEZ.

-2-3

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TABASCO.

“ E D I C T O ”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

El señor Francisco Morales Gómez, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 115/985, ordenando el C. Juez su publicación por Edicto, por auto de fecha diecisiete de Mayo del año en curso, para acreditar que desde hace más de seis años tiene la posesión pacífica, continua, de buena fe, e ininterrumpidamente un predio urbano en un callejón sin nombre con acceso a la calle José N. Roviroza de esta Ciudad, con superficie de 32 metros 24 centímetros cuadrados, con

las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 6.10 metros lineales con propiedad de la señora Angela Díaz Felix; al Sur, en 6.10 metros lineales con propiedad de María López Sala; al Este, en 5.25 metros lineales con propiedad de María López Sala y callejón sin nombre; y al Oeste, en 5.32 metros lineales con propiedad de Carmen Álvarez Cruz.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los seis días del mes de junio del año de mil novecientos ochenta y cinco, haciendo saber a las personas que se crean con derecho en este Juicio, deberan comparecer ante éste Juzgado a hacerlos valer en un término de treinta días a partir de la última publicación que se exhiba Teapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL.

-2-3

C. BETTY PEÑA DE GALLEGOS.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO,
TABASCO.

E D I C T O .

C. HIPÓLITO HARAS ACOPA.
CON DOMICILIO IGNORADO.
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente Familiar número 123/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Agripina Hernández Pérez, en contra del señor Hipólito Haras Acopa, con fecha doce de febrero del presente año, se dictó un Auto que a la letra dice:

“...JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA- COMALCALCO, TABASCO, a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la señora Agripina Hernández Pérez, por sus propios derechos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 301 de la calle Narciso Sáenz Oriente de esta Ciudad, y designando para que las reciba al Lic. Fernando Arellano

Escalante, con su escrito de cuenta y documentos - anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra del señor Hipólito Haras Acopa, quien tiene su domicilio ignorado.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, 254, 255, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la Vía y Forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Teniendo en consideración que la ignorancia del domicilio de una persona no debe ser un hecho particular del actor para que proceda su emplazamiento por medio de Edictos, sino general, en consecuencia librese atento oficio a la Jefatura de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que informe cual es el actual domicilio del señor Hipólito Haras Acopa, significándole que si tiene conocimiento de que su domicilio es o fué en la Ranchería Santuario Segunda Sección perteneciente a ese Municipio, y previa investigación que hagan, comunicarlo a la brevedad posible a este Juzgado, para acordar lo conducente.- Notifíquese por estrados y Cúmplase.- Lo acordó manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial C. Elsy María Puig Castellanos, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- JUZGADO FAMI-

LIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS.- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el oficio que se provee.- Por recibido el oficio número 482, signado por el C. Director de Seguridad Pública y Tránsito de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; por medio del cual informa a este Juzgado, que después de haber realizado una extensa y minuciosa búsqueda sobre el domicilio del C. Hipólito Haras Acopa, no fué posible su localización, toda vez, que según datos proporcionados por el Delégado Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección, dicho demandado hace más de un año salió de esa Ranchería con rumbo desconocido; en consecuencia, y de conformidad con lo previsto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase al emplazamiento del demandado Hipólito Haras Acopa por medio de Edictos, publicación que deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, para que dentro del término de treinta

días contados a partir de la última publicación de los Edictos que se expidan al efecto, le de contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples del traslado para el emplazamiento de Ley en la Secretaría de este Juzgado, debiéndose publicar este Auto así como el de Radicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el C. Juez Familiar de Primera Instancia, Lic. Victor Manuel Izquierdo Leyva, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO FAMILIAR.

-2-3

C. ELSY MARÍA PUIG CASTELLANOS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

En el expediente Civil número 51/985, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria promovidas por la señora - Carmela Vidal Castillo se encuentra un proveído que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. VISTA:- La cuenta secretarial que antecede, se provee:- Se tiene por presentada a la señora Carmela Vidal Castillo, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un

predio rústico ubicado en la Ranchería Paso y Playa de este Municipio, constante de una superficie de 1613.125 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 53.50 metros con el señor Modesto Brito; al Sureste 80 metros con el Camino Vecinal Paso y Playa y al Oeste 44.50 metros con el señor Pedro Mena. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 907 y relativos del Código Procesal Civil en vigor, 2,933 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; actúese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado para la intervención legal correspondiente. Para que sea recibida la Información - Testimonial, dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos, así como en el predio de referencia en efecto y como manda la ley, publíquese este auto por medio de Edictos que se sacarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, dentro de tres veces consecutivas de tres en tres días. Hecho lo anterior, redbase la Información Testimonial de los señores Rufo Acuña Hernández, Modesto Brito Acosta, Salomon Acosta y Gilberto Gallegos Castillo, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la fecha y hora que se señale en el momento procesal oportuno. Requírase a la promovente para que señale persona y

domicilio en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma el Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles. Rúbricas..”

Expidió el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres

días, a los seis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en la H. Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

-2-3

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil Número 328/985, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información-Ad-perpetuam promovido por Hilario de la Cruz - Gómez, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

RAZON; En seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, formó expediente por duplicado con el escrito de Hilario de la Cruz Gómez, y documentos anexos recibidos el veintisiete firmando firmas ilegibles.-----

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.---

---Por presentado el C. Hilario de la Cruz Gómez, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompañan, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de éste Juzgado, promoviéndolo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez, S/N, de ésta Ciudad, de Nacajuca, Tabasco, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 45.00 metros lineales, con Propiedad del C. Alfonso Méndez García, al Sur, 45.00 metros Lineales con el Rastro Municipal, al Este: 24.30 metros con la Calle Gregorio Méndez, y al Oeste: 21.65 metros lineales con la Zona Federal del Río Nacajuca, de ésta Ciudad consecuentemente y con fundamento en los artículos 830, 1151, 1152, 1153, 1156, 1157, 2932, 2933, y demás relativos aplicables de la Ley Sustantiva Civil de Vigencia, 1o, 2o, 44, 97, 870, 904, 905, 907, y demás relativos y aplicables del código de procedimientos Civiles en Vigor, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta,

consecuentemente íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo y con fundamento en los artículos 2932 del ordenamiento sustantivo antes invocado, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, y en otros de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral antes invocado para los efectos de su fijación en los lugares que ocupa el predio del presente negocio, así como en los lugares de mayor acceso al público. Por otra parte y en cumplimiento a lo ordenado por la fracción II del artículo 2932 del código Civil Vigente en el Estado, la vista correspondiente al Ciudadano Registrador público de la propiedad y del comercio, de ésta jurisdicción así como a los colindantes del predio en cuestión, para efectos de que concurren al local que ocupa éste Juzgado a presenciar el desahogo de la Testimonial ofrecida por el promovente en la fecha y hora que para tales efectos se indicará oportunamente, y apareciendo que el Ciudadano Registrador Público de la propiedad y del comercio tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, consecuentemente y con fundamento en los artículos 103, y 104, del código Procesal Civil en Vigencia, gírese atento exhorto al C. Juez de Aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda se dé al funcionario antes aludido la vista correspondiente y en cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente dígaselo que exhibida que sean las publicaciones ordenadas se proveerá lo conducente lo cual deberá de llenar los requisitos que al efecto establece el Párrafo III del artículo 2932 del código sustantivo Civil

--- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio - Chablé Torres, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido

del Secretario Judicial de la mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fé.- firmado firmas ilegibles. - -

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días como lo ordena el artículo 121, del Código de

Procedimientos Civiles en vigor expido el presente Edicto a los seis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL

C. JORGE SÁNCHEZ MAGAÑA

2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO.

Comalcalco, Tab., a 21 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por la C. Teresa de la Cruz Aguilera, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle M. Sánchez Mármol S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 21 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la C. Teresa de la Cruz Aguilera, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 236.00 mts². doscientos treinta y seis metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. René Burelo Alonso; al Sur: 13.30 mts. trece metros con treinta Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte 10.75 mts. diez metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. Rene Burelo Alonso; al Sur: 13.30 Mts. trece metros con treinta

centímetros con la calle M. Sánchez Mármol; al Este 20.00 mts. veinte metros con Jenner Alcutia; al Oeste: 19.40 mts. diecinueve metros con cuarenta centímetros con el Sr. Juan Arévalo.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, Que da fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA

-2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO.

Comalcalco, Tab., a 21 de mayo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud, por el C. José del C. Izquierdo Alejandro, para que éste H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle José María Morelos y Pavón S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 21 de mayo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentado el C. José

del C. Izquierdo Alejandro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 242.00 mts². doscientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal de la calle José María Morelos y Pavón S/N de la Villa de Tecolutilla de éste Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; al Norte: 9.00 mts. nueve metros con la calle I. Zaragoza; al Sur: 15.40 mts. quince metros con cuarenta centímetros con la Sra. Elvira de la Cruz Valenzuela; al Este: 10.30 mts. diez metros con treinta centímetros con la calle José Ma. Morelos y Pavón; al Oeste: 20.75 mts. veinte metros con setenta y cinco centímetros con el Sr. Tomás Valenzuela R.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a éste H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal

de Comalcalco, Tabasco el C. José S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ S. DAGDUG JAHIRALA. -2-3

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

EDICTO:

Se hace del conocimiento del público en general que es la Sección de Ejecución de Sentencia del Juicio Ejecutivo Mercantil, No. 124/981, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración de Sociedad Mercantil Telas y Novedades la Fama S.A., en contra del señor Juan José Iris Cruz, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, a (16) dieciseis de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

Visto el contenido de la razón secretarial se provee:-

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito del actor de este incidente, Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO.- Consecuentemente como lo solicita el incidentista, con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Predio Urbano entre las calles R.M. de Escobar y Juárez, con superficie de 979.64 metros cuadrados, inscrito a nombre de Juan José Iris Cruz y Sebastián Elías Iris de la Cruz, registrado bajo el número 624 del Libro de extractos volumen 14, afectándose el predio número 7042 a folio 10 del Libro Mayor volumen 27.- Predio Urbano ubicado en la calle Juárez de esta Ciudad, con superficie de 979.64 metros cuadrados, inscrito el 8 de junio de 1955, bajo el número

117, afectándose el predio 2115 a folio 40 del Libro Mayor volumen 90. noveno, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, o sea la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día doce de julio del presente año, a las diez horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles, que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.

Para su publicación, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente Edicto, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, a los dieciseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA. -2-3

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .

En el expediente Civil número 93/985, relativo a vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por el C. M.V.Z. Manuel Pérez Campos, con fecha seis de junio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

Vistos; Se tiene por presentado al C. Manuel Pérez Campos, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 2933 en relación al 2932 del Código Procesal Civil Vigente, Se Acuerda:- Único.- Como lo solicita el promovente y habiendo dado cumplimiento a las - prevenciones que le fueron hechas por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, téngase por presentado al C. M.V.Z. Manuel Pérez Campos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Lic. Miguel Pérez Ávalos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam como medio para justificar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Norte de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de 7-82-45 Hs. cuyas medidas y colindancias son las -

siguientes: al Norte: 358.40 mts. con Ejido "La Estrella", al Sur: 358.42 mts. con el propio promovente; al Este: 218.00 mts. con Miguel Rabelo y al Oeste: 218.00 mts. con Miguel Sánchez, según plano original que obra en auto, consecuentemente, dese amplia publicación al presente proveído a través de la prensa, mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado; en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad; hecho que sea lo anterior, se proveerá respecto de la información testimonial que deba recibirse.- Notifíquese y Cumplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Estanislado Canepa Ballina, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario autorizo y doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de - acuerdos.- Conste.- Una firma ilegible.------
Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico "Rumbo Nuevo" que se edita en la Capital del Estado; en el Periódico Oficial del Estado y en el Semanario "Renovación" que se publica en esta Ciudad.

Frontera, Tab., junio 14 de 1985.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

LIC. MARIO A. PÉREZ MALDONADO.